

Expediente: 146/15

Carátula: **TORRES RAFAEL ANDRES Y OTROS C/ OCAMPO ARIEL IGNACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, RAUL ALBERTO-DEMANDADO

20230692077 - OCAMPO, ARIEL IGNACIO-DEMANDADO

20323484350 - TORRES, RAFAEL ANDRES-ACTOR

20324124064 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, -DEMANDADO

27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN SEGUROS, -CITADO EN GARANTIA

20184695597 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO, INGENIERO MECÁNICO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 146/15



H105011544697

JUICIO: TORRES RAFAEL ANDRES Y OTROS c/ OCAMPO ARIEL IGNACIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 146/15.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo la presentación que antecede:

1) Atento a lo solicitado por la parte actora y siendo atendible la motivación expuesta, procédase por Secretaría a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A. a la constitución a plazo fijo por el término de treinta (30) días, no renovable, de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en la cuenta judicial N° 562209559789608 a nombre de esta Sala Iª de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del rubro con motivo del acuerdo de pago presentado por la parte actora y por la citada en garantía Federación Patronal de Seguros S.A.

2) Téngase presente la instrumental adjuntada por el letrado Celso R. Palacio y por acreditada su condición ante la A.F.I.P.

Atento a lo solicitado en la presentación que antecede y a lo requerido por el Banco macro en fecha 04/06/24, corresponde modificar la transferencia dispuesta en el proveído de fecha 23/05/24 y disponer que se libre oficio a dicha entidad a fin de que proceda a:

a) Transferir la suma de **\$299.173,97 (pesos doscientos noventa y nueve mil ciento setenta y tres con noventa y siete centavos)** que se encuentra depositada en la cuenta judicial N° 562209519854265 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los

autos del título, a la Cuenta Corriente N° 3-156-0941939120-8, del Banco Macro S.A. - Sucursal 156 - Monteros, CBU N° 2850156330094193912081, a la orden del titular **CELSO ROMULO PALACIO**, CUIT N° 20-32348435-0, suma que se discrimina en \$243.575,27 en concepto de pago a cuenta de los honorarios regulados a su favor por Resolución N° 311 del 17/04/24 a cargo de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia y \$55.598,70 en concepto de IVA, debiéndose efectuar las retenciones de AFIP y DGR que correspondan. Se hace constar que a la suma a transferir se dedujo el 8% correspondiente a la contribución a cargo del profesional prevista en el Art. 26 Inc. J de la ley 6.059.

b) Transferir la suma de \$47.656,03 (pesos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con tres centavos) que se encuentra depositada en la cuenta N° 562209519854265 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de esta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la **Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes al letrado Celso Rómulo Palacio, M.P. 1393.**

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos a) y b) precedentes, en el término de tres (3) días desde la recepción del oficio.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. AFC

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.